



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 1.1/CG 25-1-10 por el que se conviene dejar sin efectos el artículo 20 de la Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas aprobada por Acuerdo 6.1/CG 29-09-09.

Acuerdo 1.1/CG 25-1-10, por el que tras amplio debate, se conviene, por asentimiento, dejar sin efectos el artículo 20 de la Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 29-09-09, para proceder a una revisión que evite interpretaciones incorrectas.

Acuerdo 1.2/CG 25-1-10 por el que se aprueba la Declaración en relación con el artículo 20 de la Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas.

Acuerdo 1.2/CG 25-1-10, por el que el Consejo de Gobierno, aprueba por asentimiento la siguiente Declaración en relación con el artículo 20 de la Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas:

“El Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, máximo órgano colegiado de gobierno y gestión, y en el que se encuentran representados estudiantes, profesores, personal de administración y servicios, decanos, directores de centro, directores de departamento y la sociedad a través de su Consejo Social

DECLARA

1. El 29 de septiembre del pasado año aprobó unánimemente la “Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas”.

2. En los meses transcurridos desde entonces, han sido numerosos los procesos de evaluación y calificación realizados con arreglo a dicha Normativa y dentro de la más absoluta normalidad.

3. Durante la pasada semana se han sucedido en distintos ámbitos algunas interpretaciones del artículo 20 de la Normativa que llevarían a un inexistente “derecho a copiar” mediante el amparo de conductas indignas o la pérdida de autoridad del profesor.

4. El Consejo de Gobierno, como autor de la Normativa y por tanto con la máxima legitimación para determinar su significado, rechaza de plano tales interpretaciones.

5. La Universidad de Sevilla reafirma su compromiso con la recompensa al mérito y el esfuerzo, la reprobación de conductas fraudulentas, y la alta valoración de la figura del profesor.

6. La autonomía universitaria, garantizada constitucionalmente, y la buena imagen de la institución académica son bienes colectivos que, más allá de la comunidad universitaria, a todos nos conviene responsablemente proteger.

7. Con el exclusivo fin de reafirmar los anteriores principios, en ningún momento puestos en duda por este Consejo de Gobierno, y de clarificar la correcta interpretación a la comunidad universitaria y al conjunto de la sociedad se ha procedido a dejar sin efectos el mencionado artículo para proceder a una revisión que evite interpretaciones incorrectas.”

Acuerdo 6.1/CG 25-2-10 por el que se aprueba la Normativa reguladora del procedimiento de actuación del Comité Editorial.

Acuerdo 6.1/CG 25-2-10, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la Normativa reguladora del procedimiento de actuación del Comité Editorial, una vez asumidas las aportaciones de D. Jaime Benjumea Mondéjar, según consta en el documento que se anexa.

ANEXO

NORMATIVA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL

Artículo 1. Cometido

El Comité Editorial tiene como cometido asesorar a la dirección del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla tanto en la determinación de sus directrices editoriales, como en el juicio sobre la calidad